



veinte y cinco y once mil y combencida la Municipalidad de esta ciudad con vista del expediente, acordó: Ser repartido a este vecindario en el año próximo entrante una cantidad, marcando vez al mismo tiempo a la Intendencia de estas de la provincia la equisecasion para que por la Junta provincial del comercio de los

En consecuencia se dió cuenta de una Voluntad suelta por D. Simon Solo de esta vecindad, remitida a este Ayuntamiento para informarle por el Sr. Intendente de estas de la provincia y enterado de serlo siendo Acordo: Sea cuenta que el Sr. D. en Medicina D. Simon Solo ha ejercido la interinidad como Alcalde de esta villa en el tiempo que marca la Certificacion adjunta, como igualmente que lo que expone respecto al pago de estas primas primitivas de contribuciones y del otro aque el Sr. Solo pretencio, y a lo que dice de la liquidacion practicada por D. Juan Salvador Inspector primero de la Hacienda, habiendo manifestado este ultimo estar en los conocimientos del estado de Simon que en la actualidad se manifiestan tambien como concejales de la Corporacion Municipal.

Cambien se dió lectura a los informes dados por el Sr. Intendente del agua municipal de esta Villa y Comisionarios de la misma respecto de la peticion que el propietario Tomas Diaz hace en la voluntad que se dió cuenta al Ayuntamiento en la sesion de veintey siete de Noviembre ultimo y en su virtud

